

Progreso, 20 de febrero de 2019.

VISTO: Que a través de EE 2018-81-1430-00017 se llevó adelante la creación y ordenamiento de la Feria Permanente de esta ciudad, constando que a través de Resolución N° 19/00357 del Gobierno de Canelones del día 18 de enero de los corrientes se otorgaron los permisos correspondientes a las nueve unidades adjudicadas de la misma, basados en Acta de Instalación labrada el día 5 de noviembre de 2018 por la Esc. Lourdes Peña

CONSIDERANDO: Que a través de EE 2019-81-1430-00015 la Sra. Laura Sant'ana titular del Puesto N° 06 de la Feria mencionada presenta nota informando el deseo de registrar como colaborador al Sr. Angel Da Silva, CI 4,313,673-7 y también se autorice cambio de rubro de "artículos de pesca" a "papelería y "kiosco", acción que se llevó a cabo a través de Res. 23/19 de este Concejo

CONSIDERANDO: Que desde la Oficina de Unidad de Ventas en Espacios Públicos ha sido observada dicha Resolución, ya que dentro de las reglamentaciones vigentes, en el Decreto N° 59 Art. 34 el Rubro a asignar se debe denominar "Revistas, libros, artículos de papelería y librería en su variedad.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario regularizar el acto administrativo correspondiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Rectificar el numeral primero de la Resolución N° 23/19 de este Concejo el cual quedará redactado de la siguiente forma "Autorizar el cambio de Rubro de "Artículos de Pesca" a "Revistas, libros, artículos de papelería y librería en su variedad" a la titular del Puesto N° 6 de la Feria Permanente de esta ciudad
- 2) Practicar los registros y notificaciones correspondientes y cumplido , comunicar a la Unidad de Ventas en Espacios Públicos y Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



PABLO OLIVERA
Concejal

JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal

